



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 - Tel. (787) 851-1025

ORDENANZA NÚMERO 35

PON 164 (MAYO/27)
SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO XIII (OTRAS ACTIVIDADES) DEL REGLAMENTO QUE FUE APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2024-2025, "PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FACILIDADES DE LOS CENTROS COMUNALES QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 9 de septiembre de 2024, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 6, Serie 2024-2025, con su Reglamento y la misma fue firmada por el Alcalde el 12 de septiembre de 2024.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar el Artículo XIII (OTRAS ACTIVIDADES) del Reglamento aprobado para que, se incluya el inciso B que debe decir:

ARTÍCULO XIII (OTRAS ACTIVIDADES)

B. Se facultá al Alcalde a cobrar una tarifa de \$1,000.00 por el uso prolongado de los Centros Comunales, administrados por el Municipio y recomendar a los administrados por las Asociaciones, en los casos de alquiler mensual, para llevar actividades de campamentos, entre otros.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Enmendar el Artículo XII (otras actividades) del reglamento que fue aprobado mediante la ordenanza núm. 6, serie 2024-2025, "para la administración, organización y funcionamiento de las facilidades de los centros comunales que pertenecen al municipio autónomo de Cabo Rojo."

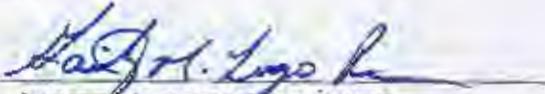
SECCIÓN 2DA.: Todos los demás Artículos, Secciones, Incisos del Reglamento quedarán inalterados.

SECCIÓN 3RA.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, la firma de la Presidenta de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

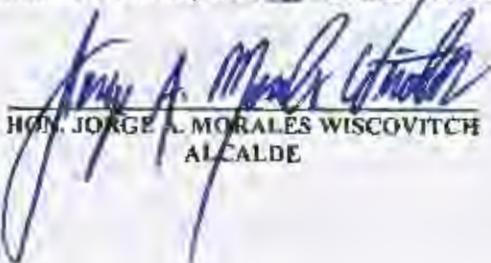
SECCIÓN 4TA.: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, se remitirá a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Secretaría Municipal, a la Oficina de Propiedad, a la Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Económico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
HOY 27 DE MAYO DE 2025.


HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


GARITZA M. LUGO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 27 DE MAYO DE 2025.


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE



HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

Yo, Garitza M. Lugo Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Undécima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 35

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO XIII (OTRAS ACTIVIDADES) DEL REGLAMENTO QUE FUE APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2024-2025, "PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FACILIDADES DE LOS CENTROS COMUNALES QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO"; Y PARA OTROS FINES.

Y firmada por el Alcalde el día 29 de mayo de 2025.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de trece (13) legisladores. A saber, los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Cynthia Lee Millán Ferrer
Daniel Rolando Desa Pérez
Jessica De Jesús Seda

Joanie Vélez Albino
Manuel Ayala Casiano
Wilfredo Vargas Matos
Evelyn Alicea González
Vanessa Álvarez Montalvo
Yolanda Irizarry González

En la negativa: Ninguno

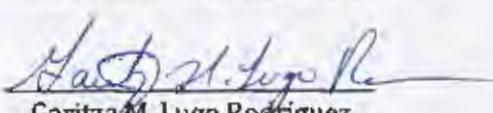
Abstenidos: Ninguno

Inhibidos: Ninguno

Ausentes: Tres (3)

Hon. Beatrice Elinés Carrero Guerra
Hon. Sally Carlo Acosta
Hon. William González Meléndez

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 29 de mayo de 2025.


Garitza M. Lugo Rodríguez
Secretaria

(SELLO OFICIAL)



(787) 851-1025 EXT. 1316



APARTADO 1308, CABO ROJO, PR 00623



LEGISLATURA@CABOROJOPR.NET